

Provincia	Categoría	Centro	N.º Puesto	Ptos. centro	Puestos convoc.
Las Palmas.	Oficial Sanitario y Asistencial.	Hospital Militar «Juan Carlos I».	35 46 47	3	3
Total puestos convocados			19		

Nota: Los puestos que aparecen publicados en este Anexo están ubicados en los Establecimientos que aparecen relacionados en el mismo. No obstante, quedan condicionados a los cambios que puedan producirse a partir de esta convocatoria y hasta el final de todo el proceso de consolidación por reestructuración o cierre del Establecimiento, de la misma manera que si ha habido lugar a ello, han sido tenidos en cuenta los que se han producido desde la publicación de la Orden DEF/1715/2002, de 19 de junio, hasta la presente convocatoria.

12737 ORDEN DEF/1695/2003, de 18 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, a la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003 de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 46 del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA, Código 5321, por el sistema de promoción interna.

La distribución por Áreas de Especialización de las plazas convocadas es la siguiente:

Área de especialización	N.º de plazas	Destino
Ensayos Estructurales (Instrumentación).	1	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).
Componentes Electrónicos Calificados.	1	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).
Calibración de Magnitudes de Fluidos.	1	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).
Control de Configuración y Documentación de Programas.	1	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).
La Atmósfera y Sistemas Terrestres de Observación.	1	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El ejercicio de la fase de oposición se realizará en la primera quincena del mes de septiembre del presente año. La duración máxima del proceso selectivo será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de realización del ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo/Escala objeto de la convocatoria mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo D. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Tener una antigüedad de al menos dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo D.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condición de obtener el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Aquellos funcionarios del Grupo D que carezcan de la titulación requerida, podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidos en el ámbito de ampliación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

También podrán participar aquellos funcionarios que, careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados, siempre que acrediten al menos cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.1.5 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Defensa, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Subsecretario de Defensa. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109), en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (Crta. de Ajalvir, s/n Km 4 Torrejón de Ardoz), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización de las señaladas en la base 1.1 de esta convocatoria.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal del Ministerio de Defensa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas será el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, El Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Torrejón a Ajalvir, Km 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), teléfono 91 5201311 ó 5201243, dirección de correo electrónico marinent@inta.es.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Dentro de cada Área de Especialización, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» según lo establecido en la Resolución de la Secretaría

de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 14). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra X el orden de actuación se iniciará por aquellos otros cuyo primer apellido comience por la Y, y así sucesivamente.

6.2 Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido por cada área de especialización, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Concluida la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en aquellos que estime oportunos, la relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y de concurso, con indicación del número del documento de identidad.

7.3 Finalizadas las pruebas selectivas, el Presidente del Tribunal elevará al Director General de Personal del Ministerio de Defensa la relación definitiva de aspirantes que han superado las mismas por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la citada publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.4 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada Área de Especialización.

7.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de cada Área de Especialización, de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Defensa en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de junio 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I**Descripción del proceso selectivo**

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

1. Fase de oposición. La fase de oposición estará formada por un único ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples relacionado con el área de especialización elegido por el aspirante, según el programa que se reseña en el Anexo II de esta convocatoria.

El número de preguntas propuestas para la realización de este ejercicio será de 50.

El tiempo para la realización del mismo será de sesenta minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para aprobar el ejercicio.

El cuestionario del ejercicio estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor, penalizándose con el 25 por 100 del valor de una contestación, aquellas que sean erróneas.

Cada miembro del Tribunal, incluido el secretario, calificará por separado a cada aspirante, pudiéndole adjudicar de cero al máximo de puntos que se señala en los párrafos precedentes del presente apartado. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio. Para calcular este valor medio se excluirá del cómputo de puntuaciones del aspirante en el ejercicio, la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

El ejercicio será realizado en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Ctra. Torrejón-Ajalvir, km. 4. Torrejón de Ardoz (Madrid).

2. Fase de concurso. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos computados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados en los mismos.

Se otorgará a cada aspirante, por cada año de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala, 1 punto, hasta un máximo de 28 puntos.

b) Grado personal consolidado. Según el grado personal que se tenga consolidado, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y formalizado como tal a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la Autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta grado 15: 11 puntos.

Grado 16: 12 puntos.

Grado 17: 13 puntos.

Grado 18 en adelante: 14 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta nivel 15: 11 puntos.

Nivel 16: 12 puntos.

Nivel 17: 13 puntos.

Nivel 18 en adelante: 14 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicio se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del grupo D.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos, se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u órganos constitucionales y, a los funcionarios en situación de servicios espe-

ciales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado y órganos constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento realizados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, siempre que se refieran a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con el área de especialización a la que se opte, según el contenido del Programa señalado en el Anexo II.

Se otorgará a cada aspirante 1 punto, hasta un máximo de 7 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida: Por pertenecer a la Escala de Preparadores de Laboratorio del INTA (código 5331), se otorgarán 7 puntos.

En el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al que se haga pública la lista de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes que lo hayan superado deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

La lista que contenga la valoración provisional de méritos se hará pública, mediante resolución del Director General de Personal del Ministerio de Defensa, a propuesta del Tribunal calificador. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Por la misma autoridad se publicará resolución que contenga la relación definitiva de la fase de concurso.

En esta resolución se indicará el recurso que proceda contra la misma.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, sin que en ningún caso se pueda exceder el número de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. Si persistiese el empate se dirimirá a favor de la mayor puntuación alcanzada en antigüedad, y de persistir la situación de empate, se atenderá a la puntuación otorgada al trabajo desarrollado y al grado personal consolidado, por este orden.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II**Programa**

Área de especialización: Ensayos Estructurales (Instrumentación)

1. Principios básicos de física, desplazamiento, velocidad, aceleración. Unidades.
2. Principios básicos de física, fuerza, presión. Unidades.
3. Principios básicos de electricidad, unidades, circuitos, resistencias, condensadores.
4. Tornillos, pernos, espárragos, tuercas, arandelas y pasadores.
5. Aparatos de medida. nonius, calibre, tornillo micrométrico, transportador de ángulo, regla, escuadra, etc.
6. Instrumentación para ensayos estructurales dinámicos, medida de desplazamiento velocidad, aceleración y fuerza.
7. Instrumentación para medida de parámetros eléctricos, multímetros, osciloscopios.
8. Sistema de registro de señales.
9. Extensometría, aplicaciones en ensayos estructurales.
10. Pegamentos utilizados en instrumentación con extensímetros.

11. Equipo electrónico auxiliar para instrumentación con extensímetros.
12. Instrumentación de células de carga y anillos dinamométricos.
13. Equipos de acondicionamiento de extensímetros.
14. Ensayos estructurales estáticos. Características generales.
15. Ensayos estructurales de fatiga. Características generales.
16. Ensayos estructurales estáticos. Equipos electrónicos asociados.
17. Ensayos estructurales de fatiga. Equipos electrónicos asociados.
18. Mantenimiento de equipos de ensayo, criterios generales.
19. Vestuario de trabajo. Precauciones.
20. Planos y croquis, interpretación.

Área de especialización: Componentes Electrónicos Calificados

1. Recepción de componentes Electrónicos calificados.
2. Aceptación de componentes Electrónicos calificados.
3. Documentación asociada a componentes Electrónicos calificados.
4. Manejo a nivel de usuario Excel y Access.
5. Componentes Electrónicos sensibles a la Electricidad Estática.
6. Manejo de componentes Electrónicos sensibles a la Electricidad Estática.
7. Áreas de Consignación de Componentes Calificados.
8. Áreas de Consignación de Componentes para modelos de ingeniería.
9. Codificación y parámetros importantes de Resistencias calificadas.
10. Codificación y parámetros características de condensadores calificados.
11. Codificación y parámetros características de semiconductores calificados.
12. Codificación y parámetros Características de circuitos integrados calificados.
13. Asignación del Número de Control de Consignación de lotes por Proyecto.
14. Preparación de Kits.
15. Inspección de recepción de Resistencias Calificadas.
16. Inspección de recepción de Condensadores Calificados.
17. Inspección de recepción de Semiconductores Calificados.
18. Inspección de recepción de Integrados Calificados.
19. Recepción de recubrimientos Calificados.
20. Recepción de elementos de Fijación Calificados.

Área de especialización: Calibración de Magnitudes de Fluidos

1. Normativa aplicable a laboratorios de calibración.
2. Condiciones ambientales en un laboratorio de calibración.
3. Concepto de densidad de fluidos.
4. Patrones de densidad de líquidos.
5. Instrumentación utilizada en la calibración de densidad de líquidos.
6. Concepto de viscosidad cinemática de fluidos.
7. Parámetros de influencia en la viscosidad cinemática de líquidos.
8. Instrumentación utilizada en la calibración de viscosidad cinemática de líquidos.
9. Patrones de viscosidad cinemática de líquidos.
10. Procedimientos de limpieza utilizados para la instrumentación asociada a la calibración de viscosidad cinemática de líquidos.
11. Concepto de caudal.
12. Parámetros de influencia en la medida de caudal.
13. Caudalímetros de presión diferencial.
14. Caudalímetros vortex.
15. Caudalímetros electromagnéticos.
16. Caudalímetros ultrasónicos.
17. Caudalímetros máxicos
18. Caudalímetros de turbina.
19. Caudalímetros de desplazamiento positivo.
20. Patrones utilizados en la calibración de caudalímetros.

Área de especialización: Control de Configuración y Documentación de Programas

1. Informes científicos y técnicos.
2. Publicaciones oficiales.
3. Fuentes y procedimientos de documentación legislativa en Europa.
4. Fuentes de información para ciencia y tecnología.
5. Herramientas para recuperar información (Internet).
6. Gestión documental.
7. Tipología documental.
8. Análisis prensa diaria, semanal, mensual, etc.
9. Evaluación de la información en medios audiovisuales.
10. Selección de noticias con interés científico, empresarial, etc.
11. Diseño de revista de prensa.
12. Elaboración y distribución de revista de prensa.
13. Archivo de la revista de prensa.
14. Metodología para la elaboración de resúmenes técnicos.
15. Técnicas de indización.
16. Lenguaje documental.
17. Tratamiento de la documentación y servicios en cada fase de archivo.
18. Gabinetes de comunicación. Relación con medios de comunicación.
19. Actualización de mailings. Especialidad en el sector aeroespacial y científico en general.
20. Elaboración de notas de prensa y dosieres para presentaciones de carácter aeroespacial y científico en general.

Área de especialización: La Atmósfera y Sistemas Terrestres de Observación

1. El Sol como fuente de energía: Composición y estructura, manchas solares, perturbaciones solares.
2. Estructura vertical de la atmósfera terrestre. Clasificación y composición.
3. El espectro solar electromagnético
4. La capas ionosféricas: Distribución vertical, composición, procesos de formación.
5. Sistemas terrestres de observación de la ionosfera. Ionogramas verticales y oblicuos.
6. Mantenimiento operativo de la Digisonda 256.
7. Ozono estratosférico: Composición, concentración, procesos de formación.
8. Distribución vertical, espacial y temporal de la capa de ozono.
9. Sistemas ópticos de observación terrestre para la medida de ozono estratosférico.
10. Calibración y mantenimiento operativo del espectrofotómetro Dobson.
11. Radiación solar ultravioleta. Factores que afectan a los niveles de radiación.
12. Índice de ultravioleta. Medidas de protección.
13. Ozono troposférico: Composición, concentración, procesos de formación.
14. Sistemas terrestres de observación del ozono troposférico y sus precursores.
15. Gestión de calidad: Procedimientos y control de la documentación (adquisición, almacenamiento y difusión de datos).
16. Aplicación de la gestión de calidad a la instrumentación empleada en sistemas terrestres de observación de la atmósfera.
17. Conocimientos básicos de electricidad: Resistencia, intensidad, ley de Ohm, ley de Joule, etc. Aparatos de medida.
18. Conocimientos básicos sobre sistemas transmisión-recepción para la radiopropagación de ondas electromagnéticas en el espacio: Campos de antenas, longitud de onda, frecuencias de transmisión, etc.
19. Conocimientos básicos de unidades de medida física aplicada en el estudio de parámetros atmosféricos.
20. Gestión básica de la documentación: Elaboración de informes, manejo de archivo, registro y control informático de la documentación.

ANEXO III**Tribunal calificador****Tribunal:**

Presidente: D. Jaime Asensio Sierra, funcionario de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: D.^a Elisa Ragel Prudencio, funcionaria de carrera de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Vocales:

D.^a M.^a Dolores Fernández Arcas, funcionaria de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

D. José Angel Mato López, funcionario de carrera de la Escala de Delineantes Proyectistas del INTA.

D. Pedro Higuero Pizarro, funcionario de carrera de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Juan José Redondo Montoro, funcionario de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: D. Juan Luis Domínguez García Vidal, funcionario de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Vocales:

D. Francisco Llorente Simón, funcionario de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

D. Angel Rizo Alcalde, funcionario de carrera de la Escala Administrativa de OO.AA.

D. Mariano Fernández García, funcionario de carrera de la Escala de Delineantes Proyectistas del INTA.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará: Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA, código 5321.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará necesariamente el área de especialización a la que opte el candidato. No es necesario indicar código.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «E» (Acceso Cuerpos Grupo C, desde Cuerpos Grupo D).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará: Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará: Madrid

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base 2.1.4 de esta convocatoria.

En el recuadro A del epígrafe 25 «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» se indicará el Cuerpo o Escala de pertenencia del aspirante, según la base 2.1.2.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 6,25 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2370/48/0201503641 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, sucursal 2370, con domicilio en calle de Alcalá número 16 de Madrid, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa 14020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La Certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PRUEBAS SELECTIVAS

Convocadas por Orden del Ministerio de Defensa de fecha (B.O.E.)

D./D^a

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que D/D^a

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	N.R.P.	CODIGO CUERPO	SITUACION ADMINISTRATIVA(1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)

☐ Administración General del Estado:☐ Otros Organos o Administraciones Públicas:

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes

I.- N° total de años de servicio completos, como funcionario de carrera, prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (según apartado 2.a del Anexo I de la convocatoria)

AÑOS

--

I.-N° de años de servicio completos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (base 2.1.3 de la convocatoria).

AÑOS

--

II.- Grado personal consolidado y formalizado (según apartado 2.b del Anexo I de la convocatoria)

GRADO

--

III.-Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que corresponda (según apartado 2.c del Anexo I de la convocatoria)

NIVEL

--

Y para que conste, expido la presente en,

(Localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificuese la letra que corresponda:

Servicio activo
 Servicios especiales
 Servicio en Comunidades Autónomas
 Expectativa de destino
 Excedencia forzosa
 Excedencia para el cuidado de hijos

Excedencia voluntaria por servicios en el sector público
 Excedencia voluntaria por interés particular
 Excedencia voluntaria por agrupación familiar
 Excedencia voluntaria incentivada
 Suspensión de funciones